

D^a. JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (ISLA DE LA PALMA).

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del Acta correspondiente, literalmente dice:

“3.- ESTABLECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERCEN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre su Propuesta relativa al establecimiento de los miembros de la corporación que ejercen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial, siendo el texto literal el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ESTABLECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERCEN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, teniendo en cuenta la elección de Alcalde en la citada Sesión Plenaria, así como la designación como Tenientes de Alcalde realizada mediante Decreto nº 719, de fecha 24 de junio de 2019.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial .

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que seguidamente se relacionan, ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que en cada caso se indica y en los términos que se señalan:

- **D. RAÚL RAMOS PÉREZ**, Primer Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva y total para las tareas propias de dicho cargo y como responsable de la gestión de los asuntos relativos a bienestar social, centros especiales y sanitarios, igualdad, solidaridad, educación, concienciación social y cuidado animal, con efectos del día 15 de junio de 2019.

- **D^a LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, con dedicación parcial (77,50 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a deportes y juventud, con efectos del día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.

- **D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, con dedicación parcial (77,50 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a obras públicas y servicios generales, con efectos del día 15 de junio de 2019.

D^a. PATRICIA AYUT MARTÍN, con dedicación parcial (89,50 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a agricultura, ganadería, pesca, alimentación, cultura y fiestas, con efectos del día 15 de junio de 2019.

- **D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ**, con dedicación parcial (55%), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a comercio, industria, desarrollo local, artesanía, nuevas tecnologías, formación y empleo, con efectos del día 15 de junio de 2019.

- **D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ**, con dedicación parcial (55 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a urbanismo, vivienda y contratación pública, con efectos del día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.

- **D^a LAURA GARCÍA BONILLA**, con dedicación parcial (36,25 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a turismo, playa, medio ambiente y sostenibilidad, con efectos del día 15 de junio de 2019.

Segundo.- Establecer a favor de los citados miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen dedicación exclusiva y/o en régimen de dedicación

parcial, las retribuciones que se indican en cada caso:

	BRUTO ANUAL	MENSUAL	EXTRAS
D. RAÚL RAMOS PÉREZ	40.000,00 €	2.857,14 €	5.714,29 €
D^a LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	31.000,00 €	2.214,29 €	4.428,57 €
D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,	31.000,00 €	2.214,29 €	4.428,57 €
D^a. PATRICIA AYUT MARTÍN	35.819,14 €	2.558,51 €	5.117,02 €
D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ	22.000,00 €	1.571,43 €	3.142,86 €
D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ	22.000,00 €	1.571,43 €	3.142,86 €
D^a LAURA GARCÍA BONILLA	14.500,00 €	1.035,71 €	2.071,43 €

Cada uno de los citados percibirá, por los importes indicados, un total de 14 pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre; asimismo se debe proceder a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Para los años sucesivos, caso de continuar con tal dedicación, se incrementará en el porcentaje que se establezca por la Ley Presupuestaria para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración.

Tercero.- La retribución fijada será satisfecha con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 912.10000, del Presupuesto General y a los de la aplicación presupuestaria 912.16000, en cuanto a las cuotas de Seguridad Social.

Cuarto.- Reconocer a D. Jonathan de Felipe Lorenzo, los derechos devengados, retribuciones y seguridad social, entre el 15 y el 25 de junio de 2019, conforme venía percibiendo.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde – Presidente.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta realizada, diciendo que se le ha pasado a todos, que la conocen, de hecho ya han hecho referencia en alguno de sus argumentarios; a continuación concede la palabra al Sr. Rodríguez Camacho.

Interviene el Sr. Rodríguez Camacho diciendo que, en primer lugar, lo que siempre ha dicho, a él a priori nunca le ha gustado ponerle precio a la labor y al trabajo de nadie, lo ha dicho tanto ahora como en su faceta anterior, y que tampoco puede presuponer que la labor de trabajo del Grupo sea buena o mala, sin haberle dado la oportunidad de que expresen su trabajo, su valía, pero también es verdad que ellos están allí para defender los intereses de sus vecinos y vecinas, y es una obligación consecuente.

Continúa diciendo el Sr. Rodríguez Camacho que a ellos, refiriéndose a los Concejales del Grupo PSOE, ese punto les generó dudas, dudas porque creen que el pueblo en su momento, en las elecciones, se pronunció y premió una labor que se venía haciendo de gestión, en la legislatura anterior, en ese caso se premió esa gestión y se ve reflejada en el Sr. Alcalde con una mayoría absoluta, 9 Concejales, una gestión que él cree que no fue nada mala, sino que fue productiva y en las urnas el pueblo así lo había reflejado, pero también que él cree que el pueblo estaba en esa refrenda, contento con el trabajo que se venía haciendo, antes había cinco concejales con responsabilidades de gobierno y en la nueva propuesta pasa a haber ocho concejales con responsabilidades de gobierno, para más inri, de esos ocho concejales, tres coinciden con los concejales que tenían responsabilidades de gobierno en la legislatura anterior, y eso es lo que les genera a ellos la primera duda.

El Sr. Rodríguez Camacho sigue con su exposición diciendo que podrían decir que se sienten halagados, tanto el Concejal Borja Perdomo como él mismo, en ese caso, que sí tenían responsabilidad en el gobierno en la legislatura anterior, porque al fin y al cabo podrían presuponer que cuatro personas vienen a suplir el trabajo que ellos hacían, que no son tan ilusos, entonces, viendo eso, lo que sí que les genera dudas es que al dividir, de cierta forma,

las distintas áreas, puede haber distintas discrepancias funcionales a la hora de llevar las áreas por la correlación que tienen entre estas mismas, esa es la primera duda que les surge.

Sigue diciendo el Sr. Rodríguez Camacho que la segunda duda que les surge, que esa ya sí que les preocupa un poquito más, es que teniendo en cuenta que la nueva propuesta, es de ocho concejales con responsabilidades de gobierno, y como habían dicho, tres coinciden con los que estaban antes, pueden presuponer que vaya a ser mucho más difícil para esta Corporación, en este caso para el Sr. Alcalde, el coger y conciliar la vida que tiene como defensor, como Alcalde de este Consistorio, con su nueva faceta política en el Gobierno Autónomo, de parlamentario; interviene el Sr. Presidente para decir que en el Gobierno Autónomo no está, el parlamentario no está en el Gobierno Autónomo, estás en el poder legislativo; el Sr. Rodríguez Camacho pide disculpas, le da la razón al Sr. Presidente y continúa diciendo que entonces eso sí que les genera una duda y sí que les preocupa, entonces ellos, a priori, no son capaces de ver si ese refuerzo se debe a que usted, refiriéndose al Sr. Alcalde-Presidente, va a tener esa doble responsabilidad de gobierno, que va a mermar las funciones que pueda realizar en este Ayuntamiento, no obstante, les adelanta que no van a votar en contra, entienden que, como había dicho anteriormente, primero hay que evaluar la función de trabajo de su Grupo, sin evaluar el trabajo de su Grupo no son quién para juzgarlo, entonces piensan dejarlo sobre la mesa, hasta que llegue el momento de aprobar los presupuestos del año siguiente, que es el momento en que haya que pronunciarse de acuerdo con el Capítulo I, pues ellos se pronunciarán.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que aprovecha para responder a los dos Grupos, por lo que agradece al Sr. Rodríguez Camacho su intervención y le concede la palabra a la Sra. Rodríguez Concepción.

Interviene la Sra. Rodríguez Concepción diciendo que ya que el portavoz del PSOE había hecho un resumen del mandato 2015-2019, ella lo va a hacer del 2011-2015 cuando estaba trabajando en el gobierno, cuando había solo dos concejales liberados de los fondos del propio Consistorio, se hizo la gestión que se hizo, con las medidas y restricciones que tenían, se hizo una buena gestión, con lo cual, evidentemente, su postura va a ser esa, que les parece que los ciudadanos de Breña Alta no se merecen pagar el sueldo de tanta liberación, no creen que se necesite que este Ayuntamiento, para que sea funcional y aportando más, necesite una liberación de tantos concejales, que si entienden que hasta el tope de los cinco del anterior mandato que, de hecho, se había apoyado, entienden que los Tenientes de Alcalde sí, no ponen ningún impedimento, se refiere, en el sentido de que tienen que estar liberados... El Sr. Presidente interviene y dirigiéndose a la Sra. Rodríguez Concepción, dice que no se había apoyado, que dijera las cosas como eran, no se había apoyado nunca los cinco del anterior mandato, resaltando que lo dice porque le gusta aclarar las cosas, porque además hay público, y no puede confundir a la ciudadanía de esa manera y, además, siendo él el Presidente de la Corporación, reiterando que no se había apoyado en el anterior mandato por el Partido Popular, a continuación da, de nuevo, la palabra a la Sra. Rodríguez Concepción.

Continúa la Sra. Rodríguez Concepción y dirigiéndose al Sr. Presidente dice que también le recuerda que en su época, como portavoz de Coalición Canaria en la oposición, casi había tenido una actitud de reproche constante, no solo aquí en los Plenos, sino públicamente, con el tema de la retribución y el sueldo del Alcalde y Teniente de Alcalde de esa época, habla del 2011 al 2015; responde el Sr. Presidente diciendo que él solamente había hecho un comentario al principio de la legislatura, recuerda perfectamente, dice dirigiéndose a la Sra. Rodríguez Concepción, que se refería a que no entendía cómo al Alcalde, que en ese momento tenía liberación en Educación, porque cobraba por Educación, pero sin embargo, D. Blas había tenido que cobrar dos años del Ayuntamiento de Breña Alta porque se transformaba en Teniente de Alcalde, siendo la lista más votada, y ellos, refiriéndose al Partido Popular, siendo la lista menos votada, y cobró dos años seguidos de esta Corporación, cómo se ponían las cuantías irrisorias, bajo su punto de vista, de 3.385, 3.384, cómo cobraban un euro más, lo había dicho una vez y no lo había dicho más; interviene la Sra. Rodríguez Concepción para decir que básicamente ahí estaba la hemeroteca y lo podía consultar; contesta el Sr. Presidente diciendo que él perfectamente, lo tiene en la memoria, que se imaginara la hemeroteca.

La Sra. Rodríguez Concepción sigue con su exposición diciendo que, en principio,

entienden eso, que les parece que los ciudadanos de Breña Alta no tienen porque aguantar esa suma de gastos cuando, además, se va a superar, en ese caso, el Capítulo I; contesta el Sr. Presidente que no es verdad que se iba a superar el Capítulo I, pidiendo que le corrija el Sr. Interventor ...; replica la Sra. Rodríguez Concepción diciendo que va a aumentar el Capítulo I; a lo que responde el Sr. Presidente de nuevo que no se va a aumentar, de hecho se va a bajar un 3%; el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Interventor que interviene diciendo que sí, que había un cálculo económico con respecto al coste del Gobierno anterior de un 3% más bajo, añadiendo el Sr. Presidente que con cinco liberados en el gobierno anterior, es menor el coste del gobierno actual, un 3% más barato este gobierno, con dos liberados más, aclarando que dos liberados, porque él, como bien había dicho el Sr. Rodríguez Camacho, iba a cobrar del Parlamento y renuncia al sueldo de la Alcaldía íntegramente, reiterando nuevamente que con respecto al gobierno anterior es un 3% más bajo este gobierno. El Sr. Rodríguez Camacho interviene diciendo que evidentemente no sabe el informe de Intervención lo que dirá, pero una cantidad de seis mil (6.000) euros tampoco es que sea abrumante; responde el Sr. Presidente que es mucho más barato, le garantiza que es mucho más barato, le va a decir por qué es mucho más barato, y aprovecha para explicárselo a todos y todas los que habían asistido ese día; y sigue explicando diciendo que las retribuciones del gobierno anterior, primero que excedían en su totalidad en bruto, si se van al inicio no, porque hay una subida del 2,25% que se había aplicado, a lo mejor usted, dirigiéndose al Sr. Rodríguez Camacho, había calculado del 2015, pero en ese sentido, pues permítale que intente ser lo más transparente posible, hay una subida del 2,25 que se había aplicado, que lo cobraron todos los del gobierno en ese momento porque también le tocaba a los órganos políticos, a continuación pregunta al Sr. Interventor si es cierto o no; contesta el Sr. Interventor diciendo que el Presupuesto se había aprobado sin aprobarse la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que establecía el incremento retributivo de 2,25 que viene recogido en el acuerdo de dedicación exclusiva, por lo tanto, el dato del presupuesto del 2019, el inicial de 2019, había que incrementarlo un 2,25, es decir un aumento de un 2,25 por ley, que ya estaba aplicado, y reitera la explicación diciendo que, si se coge el Presupuesto del 2019 hay que aplicarle la subida del 2,25%, que es el que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, por lo tanto, al Presupuesto aprobado inicialmente ya, de hecho, por acuerdo plenario, tiene una subida del 2,25; interviene el Sr. Rodríguez Camacho diciendo que vale, pero que no tenía nada que ver con lo que se había aprobado en su momento en el 2015, que eran otras cantidades; responde el Sr. Interventor que eran otras cantidades que se habían ido incrementando conforme establecía la Ley de Presupuestos Generales para cada año; interviene el Sr. Rodríguez Camacho diciendo que también irían incrementándose éstas; a lo que responde el Sr. Interventor que evidentemente, tal y como se recoge en el Acuerdo, sí y el Sr. Presidente añade que sí así se establece sí.

Continúa diciendo el Sr. Rodríguez Camacho que partiendo de la misma base que están hablando del momento en el que se aprobaron ... interviene el Sr. Presidente diciendo que no había sido por una decisión de la Corporación; responde el Sr. Rodríguez Camacho diciendo que no, que no pone en duda de la evolución, que evidentemente está hablando, porque no tiene informe de Intervención, sobre las cifras que él baraja, que son las que él tenía del Pleno en el que se habían aprobado los sueldos cotejándolas con las de este Pleno, y la diferencia le daba eso, había una subida de seis mil (6.000) euros, en un presupuesto anual todos saben que seis mil (6.000) euros no es nada; el Sr. Interventor dice que del 2015 al 2019 se había ido incrementando porcentualmente; interviene el Sr. Rodríguez Camacho diciendo entonces también a partir de 2019 tendrían que ir aplicando el incremento, responde el Sr. Interventor que siempre y cuando lo aprueben con el contenido de la propuesta sí; interviene el Sr. Presidente que dirigiéndose al Sr. Interventor, dice que no, que él, refiriéndose al Sr. Rodríguez Camacho, estaba preguntando que si ahora va a seguir subiendo el 2,25, y no es verdad, el 2,25 ya estaba aplicado, y el Sr. Rodríguez Camacho interviene diciendo que seguirían habiendo subidas paulatinas, evidentemente; a lo que responde el Sr. Presidente que no, pero si mañana el Gobierno se inventa otra subida; interviene la Sra. Secretaria dando lectura a lo previsto en la propuesta respecto al respecto: "Para los años sucesivos, caso de continuar con tal dedicación, se incrementará en el porcentaje que se establezca por la Ley Presupuestaria para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración",

añadiendo que era textual de la propuesta de 2015.; interviene el Sr. Rodríguez Camacho diciendo que igual podía ser un 0,2 como podía ser otro porcentaje, y el Sr. Interventor dice que también puede ser una congelación, o lo que sea.

El Sr. Presidente interviene diciendo que, de momento puntos de partida, ahora mismo, con respecto a lo que cobraba el Gobierno anterior, en el mes de abril, había un 3% de bajada, un dos con setenta y algo, cobran siete personas con respecto a cinco, ocho con él, porque a él no le cuentan, siete con respecto a cinco, cobran un 3% menos que cuatro antes. Interviene el Sr. Rodríguez Camacho diciendo que también es verdad que en el 2015 las cifras son las que él dice; contestando el Sr. Presidente en sentido afirmativo; continúa el Sr. Rodríguez Camacho diciendo que, o sea, es que están de acuerdo, entonces, en que comparado con lo que se había aprobado en el 2015, había un incremento porcentual, en este caso por ley. El Sr. Presidente interviene, para contestar al Sr. Rodríguez Camacho, diciendo que ellos no pueden hacer nada contra el incremento porcentual legal, de hecho, él le había pedido, en ese momento, información al Sr. Interventor cuando subió, para los funcionarios, resaltando que quiere decir que él había sido el primero que le había dicho al Sr. Interventor si estaban seguros de que también subía para los políticos. El Sr. Interventor añade que él, que es de los más antiguos, en lo que recuerda, en todos los acuerdos de las Propuestas de la Alcaldía de las Corporaciones siempre se hace referencia a esa coletilla, que las retribuciones, lo acababa de leer la Sra. Secretaria, se incrementarán conforme se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para cada año, para los empleados públicos, es decir, si el año siguiente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado establecía una subida del 0,3 en las retribuciones, subían el 0,3 de modo automático, no hacía falta adoptar ningún tipo de acuerdo, o si establecía una congelación, pues se congelaría, no por nada, sino porque lo decía el propio Acuerdo que ellos iban a someter a votación.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que bueno, y otro argumento de peso, y ya termina con esto, es que el año anterior había dos personas más que cobraban la asistencia a Comisiones y a Plenos, o sea, aparte de la bajada del 3%, había dos personas más que cobraban asistencia a Comisiones y a Plenos, que esto, llevado a la práctica, se traducía en unos cinco mil (5.000) euros anuales, eso ya no iba a existir porque se estable en la Ley de Bases del Régimen Local, que las personas que están liberadas, en algún porcentaje, no podían cobrar asistencias a Comisiones y a Plenos, o sea, eso era una bajada de cinco mil (5.000) euros que cobra el Gobierno con respecto al Gobierno anterior, y el Sr. Rodríguez Camacho diciendo que eso era también así en la anterior legislatura; responde el Sr. Presidente que sí, que era así en la anterior legislatura, lo que pasaba es que al haber un número mayor de personas liberadas, evidentemente estas asisten a las Comisiones y están liberadas, pues no cobran, es lógico; interviene el Sr. Presidente diciendo que eso es, que entonces había una bajada de cinco mil (5.000) euros, más o menos; interviene el Sr. Rodríguez Camacho diciendo que no es que sea una propuesta distinta, sino sigue manteniéndose lo que se venía haciendo, y el Sr. Presidente dice, dirigiéndose al Sr. Rodríguez Camacho, que sí, pero estaban hablando del ahorro con respecto a la anterior legislatura, o sea, aparte del ahorro que suponían los órganos de gobierno, que ya era un ahorro importante, teniendo ocho personas trabajando para el Ayuntamiento, además de eso había dos personas menos cobrando asistencias a Plenos y Comisiones, o sea, que era un ahorro, importante, con respecto a la legislatura anterior teniendo más gente trabajando, que ya como él dice, refiriéndose al Sr. Rodríguez Camacho, fiscalizaría la tarea del Gobierno, para eso estaba ahí, y además él lo entiende perfectamente, fiscalizaría la tarea del Gobierno para que esas personas rindan o, por lo menos, en el porcentaje que se les requiere, que él también solicitaba lo mismo con respecto al Gobierno anterior, porque eran dos personas más que podrían ejercer más tareas, conforme al porcentaje de dedicación que tienen.

Interviene la Sra. Rodríguez Concepción diciendo que ellos habían solicitado, por registro de sede electrónica, el informe, la información, que de hecho había aportado el Sr. Interventor, entendía que no iba a llegar a tiempo del Pleno, pero bueno, un poco reitera ...; responde el Sr. Interventor diciendo que lo tenía en la sede electrónica, a la una menos dos minutos se le había remitido el informe; interviene el Sra. Rodríguez Concepción diciendo que en resumen, la información que había dado el Interventor ahora es la que ellos estaban solicitando, y el Sr. Presidente dice, dirigiéndose a la Sra. Rodríguez Concepción, que la tenía,

respondiendo la Sra. Rodríguez Concepción en sentido afirmativo.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por nueve (9) votos a favor (CCa-PNC), un (1) voto en contra (Grupo Mixto-PP) y tres (3) abstenciones (PSOE), acordó:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que seguidamente se relacionan, ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que en cada caso se indica y en los términos que se señalan:

- **D. RAÚL RAMOS PÉREZ**, Primer Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva y total para las tareas propias de dicho cargo y como responsable de la gestión de los asuntos relativos a bienestar social, centros especiales y sanitarios, igualdad, solidaridad, educación, concienciación social y cuidado animal, con efectos del día 15 de junio de 2019.

- **D^a LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, con dedicación parcial (77,50 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a deportes y juventud, con efectos del día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.

- **D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, con dedicación parcial (77,50 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a obras públicas y servicios generales, con efectos del día 15 de junio de 2019.

- **D^a. PATRICIA AYUT MARTÍN**, con dedicación parcial (89,50 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a agricultura, ganadería, pesca, alimentación, cultura y fiestas, con efectos del día 15 de junio de 2019.

- **D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ**, con dedicación parcial (55%), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a comercio, industria, desarrollo local, artesanía, nuevas tecnologías, formación y empleo, con efectos del día 15 de junio de 2019.

- **D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ**, con dedicación parcial (55 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a urbanismo, vivienda y contratación pública, con efectos del día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.

- **D^a LAURA GARCÍA BONILLA**, con dedicación parcial (36,25 %), como responsable de la gestión de los asuntos relativos a turismo, playa, medio ambiente y sostenibilidad, con efectos del día 15 de junio de 2019.

Segundo.- Establecer a favor de los citados miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen dedicación exclusiva y/o en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que se indican en cada caso:

	BRUTO ANUAL	MENSUAL	EXTRAS
D. RAÚL RAMOS PÉREZ	40.000,00 €	2.857,14 €	5.714,29 €
D^a LOURDES NIRA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	31.000,00 €	2.214,29 €	4.428,57 €
D. SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,	31.000,00 €	2.214,29 €	4.428,57 €
D^a. PATRICIA AYUT MARTÍN	35.819,14 €	2.558,51 €	5.117,02 €
D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ	22.000,00 €	1.571,43 €	3.142,86 €
D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ÁLVAREZ	22.000,00 €	1.571,43 €	3.142,86 €
D^a LAURA GARCÍA BONILLA	14.500,00 €	1.035,71 €	2.071,43 €

Cada uno de los citados percibirá, por los importes indicados, un total de 14 pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre; asimismo se debe proceder a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Para los años sucesivos, caso de continuar con tal dedicación, se incrementará en el porcentaje que se establezca por la Ley Presupuestaria para los funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración.

Tercero.- La retribución fijada será satisfecha con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 912.10000, del Presupuesto General y a los de la aplicación presupuestaria 912.16000, en cuanto a las cuotas de Seguridad Social.



Cuarto.- Reconocer a D. Jonathan de Felipe Lorenzo, los derechos devengados, retribuciones y seguridad social, entre el 15 y el 25 de junio de 2019, conforme venía percibiendo.

Para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Acctal., D. Raúl Ramos Pérez.

Villa de Breña Alta
Documento firmado electrónicamente al margen